

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Según comunica a este Gobierno civil el señor Alcalde de Coreses, en poder del vecino de dicha localidad D. Teodoro Martín Leonés, se halla depositada una mula de las señas siguientes:

Pelo castaño, edad de siete a ocho años, alzada tres dedos sobre la cuerda, rozada en la paletilla izquierda.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que la persona que acredite ser dueño de la misma puede recogerla en la Alcaldía, previo pago de los gastos causados.

Zamora 14 de Febrero de 1936.

El Gobernador,

Jerónimo de Ugarte.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

SUBASTA

El viernes, 21 de los corrientes, a las doce horas y en el Salón de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se celebrará la venta en pública subasta de los semovientes expresados a continuación, procedentes de aprehensión por fuerza de Carabineros y con arreglo a las condiciones siguientes:

Lote 1.º Un toro negro; tasado en seiscientas cincuenta pesetas.

Lote 2.º Una vaca castaño oscura; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Lote 3.º Una vaca roja; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, y los adquirentes quedan obligados al pago del impuesto de Derechos reales y reintegro del acta de subasta.

El ganado puede verse en los corrales propiedad de D. Marcelino Rodríguez, en el barrio de Pinilla, de esta ciudad.

Zamora 14 de Febrero de 1936.—El Oficial Vista, Luis Cortés.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, M. Fernández. R-738

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Zamora

ANUNCIO

Habiendo sido presentada una instancia suscrita por 97 Maestros del partido judicial de Alcañices, en la cual solicitan la destitución inmediata del actual habilitado de dicho partido, D. Francisco Corcobado Losada, y por constituir mayoría ya que el total de los Maestros es de 133, he acordado con fecha 5 del actual destituirle a tenor de lo preceptuado en el artículo 39 del Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902 y designar accidentalmente hasta que se convoque nueva elección al que lo es del de Puebla de Sanabria, D. Arturo Lozano Arias.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley Electoral.

Zamora 10 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, Juan Santos. R-719

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Máximo Casarez Ramos, vecino de Valladolid, solicita el aprovechamiento de 18 litros por segundo, derivados del río Cega, con destino a riegos, en término de Viana de Cega (Valladolid).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Enero de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 24 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.ª Llamas. R-473

Nota descriptiva del aprovechamiento que para usos agrícolas solicita D. Máximo Casares Ramos.

Caudal: 18 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: río Cega.

Objeto del aprovechamiento: riegos.

Término municipal de la toma: Viana de Cega (Valladolid).

Máximo Casares.

Juntas municipales del Censo electoral

Locales para el año de 1936

Fadón, sección única, Escuela de niños.

Requejo, Sección única, casa Escuela de niños.

San Agustín del Pozo, sección única, Escuela mixta.

Presidentes y Suplentes de mesas electorales para el bienio de 1936-37

Bretó.—Adjuntos D. Tirso Beneítez Gutiérrez y D. Filiberto Santiago Rodríguez; suplente D. Gorgonio Bodego Rodríguez y D. Marcelino García Fernández.

Santovenia del Esla.—Adjuntos D. Baltasar Aliste Fernández y D. Fabriciano Cuadrado Cordero; suplentes D. Braulio Mezquita Aliste y D. Lucas Prieto Merino.

Ceadea, sección 1.ª—Adjuntos D. Martín Alvarez Martín y D. Francisco Alonso Gago; suplentes D. Toribio Rodríguez Rojo y D. Francisco Turiel Gago.

Idem, sección 2.ª—Adjuntos D. Laureano Martín Navarro y D. Baltasar Belver Fernández; suplentes D. Ignacio Vicente Gago y don Julián Escaja Pérez.

San Pedro de la Viña.—Adjuntos D. Manuel Zamora Martínez y D. Isaias Zapatero Lobato; suplentes D. Luis Zamora Cristobal y D. Bernardo Zamora Seijas.

Requejo.—Adjuntos D. Basilio Bosque Fernández y D. Manuel Esteban Martín; suplentes D. Gregorio Santos Reguilón y D. Felipe Torio Núñez.

Donado.—Adjuntos D. Emilio Varela García y D. Ricardo Santiago Ferrero; suplentes D. Felipe Lorenzo Yañez y D. José Lozano Santiago.

Manganeses de la Polvorosa, 1.ª sección.—Adjuntos D. Gabriel Gallego Omañas y D. Lorenzo Gabella Blanco; suplentes D. Francisco Alonso Mielgo y D. Hipólito Barrio Mielgo.

Idem, 2.ª sección.—Adjuntos D. Indalecio

Martínez Chana y D. Pedro Santiago Guzmán; suplentes D. Luciano Barrio Jañez y D. Manuel Blanco Jañez.

Fuentespreadas.—Adjuntos D. Indalecio García Gutiérrez y D. Adolfo Herrero Vicente; suplentes D. Norberto Pascual Amigo y D. Pedro Rivas Gómez.

Alcubilla de Nogales.—Adjuntos D. Fidenciano Gandarillas y D. José Lera Tejedor; suplentes D. Agustín Casas de la Fuente y D. Felipe Calvo Tejedor.

Camarzana de Tera, 1.ª sección.—Adjuntos D. Pedro Centeno de Paz y D. Saturnino del Amo Ferrero; suplentes D. Pedro Blanco Panizo y D. Cipriano Panizo Hernández.

Pinilla de Toro, 1.ª sección.—Adjuntos don Fernando Bragado Sevillano y D. José Bragado Marcos; suplentes D. José Antonio Inés Montero y D. Federico Inés Alonso.

Idem, 2.ª sección.—Adjuntos D. Mateo Bragado González y D. Longinos Bragado Sevillano; suplentes D. Benedicto López Conejo y don Manuel Herrero Carrasco.

Tardemazar.—Adjuntos D. Benito Simón Uña y D. Juan Fernández Fernández; suplentes D. Liborio Delgado Fernández y D. Francisco Fernández Prieto.

Riego del Camino.—Adjuntos D. Emilio Sánchez del Barrio y don Pablo López Gallego; suplentes, D. Lorenzo Alonso Otero y D. Amaro Mendaña Martín.

Colinas de Trasmonte.—Adjuntos D. Domingo Ace Nuevo y D. Salvador Cañibano Nogales; suplentes D. Miguel Fernández Prieto y D. Faustino Martínez Rabanillo.

San Vicente de la Cabeza, 1.ª sección.—Adjuntos D. Juan Blanco Pérez y D. Justo Vara Fernández; suplentes D. Pedro Gallego Justel y D. Elogio Vaquero Martín.

Idem, 2.ª sección.—Adjuntos D. Pedro Blanco Blanco y D. Esteban Canas Fernández; suplentes D. Bernardo Blanco Peláez y D. Moisés Ríos Galván.

Peñausende, 1.ª sección.—Adjuntos D. Francisco Falcón Arribas y D. Ángel Fuentes Borrego; suplentes D. Florencio Mangas Rodrigo y D. José Martínez Martín.

Idem, 2.ª sección.—Adjuntos D. Alejandro Calvo Corredera y D. Elicio Canelas Viñuela; suplente, D. Manuel Martín González y D. Joaquín Lozano Santiago.

Sanzoles, 1.ª sección.—Adjuntos D. Félix Juan Salvador y D. Cosme Esteban Iglesias; suplentes D. Ciro Fernández Sánchez y D. Ángel Fernández Sánchez.

Idem, 2.ª sección.—Adjuntos D. Lisardo Juan Murcia y D. Sergio Sánchez Esteban; suplentes D. Florian González Feroselle y don Jesús Salvador Aldea.

Entrala.—Adjuntos D. Alfredo Franco Segurado y D. Bernardo Villalpando Gaitán; suplentes D. Paulino Santamaría de las Heras y D. Félix Segurado Villasante.

Otero de Bodas.—Adjuntos D. Manuel Diego Carro y D. Lorenzo Rodríguez Santos; suplentes D. Francisco Blanco Barrientos y don Isidoro Rodríguez Santos.

Palazuelo de Sayago.—Adjuntos D. Daniel Fadón Marino y D. David Fadón Gejo; suplentes D. Joaquín Gejo Crespo y D. Gabriel Gejo Paredero.

Manzanal del Barco.—Adjuntos D. José Anta Galván y D. Felipe Mezquita López; suplentes D. Vicente Ríos Unzueta y D. Manuel López Galván.

Abelón.—Adjuntos D. Miguel Cabeza Luenigo y D. Miguel Mateos Cancelo; suplentes don Lorenzo Garrote Santiago y D. Ildefonso Garzón de la Iglesia.

Casaseca de las Chanas.—Presidente D. José Alejandro Maillo y suplente D. Bernardo Rivero Martín; adjuntos D. Manuel Avedillo Rodríguez y D.ª Celedonia Alejandro Marqués; suplentes D. José Palacios Fernández y D. Eugenio Velasco Izquierdo.

Villadepera.—Presidente D.ª María Anunciación Salvador Colino; adjuntos D. Isidro Gonzalo Nieto y D.ª Josefa Fernando Plaza.

San Cristóbal de Entreviñas, 1.ª sección.—Presidente D. Vicencio Gutiérrez Huerga; adjuntos D. Luis Paramio Rodríguez y D. José Pérez Melgar; suplentes D. Moisés Huerga Huerga y D. José Sastre Cordero.

Idem, 2.ª sección.—Presidente D. Francisco Fernández González; adjuntos D. Virgilio Ramos García y D. Camilo Salvador Represa; suplentes D. Mabilo Conejo Gutiérrez y D. Bernabé Huerga Rodríguez.

Brime de Urz.—Presidente D. Víctor Marcos Blanco y suplente D. Eduardo Montenegro Casas; adjuntos D. Evaristo Esteban Alonso y D. Rafael Alonso Domínguez; suplentes D. Nicolás Molezuelas Llorden y D. Florencio Uña Alonso.

VEZDEMARBAN

Don Eugenio Pérez Alfageme, Alcalde-Presidente del Establecimiento del Pósito de Vezdemarbán (Zamora).

Hago saber: Que el día 10 de Marzo inmediato, a las diez de la mañana en esta Casa Consistorial, tendrá efecto la venta en pública subasta de las 5 fincas siguientes pertenecientes al Pósito.

Bacillar en este término municipal de Vezdemarbán, al pago de Carrevacas, de 29 áreas y 34 centiáreas: linda al Norte y Este con la Carre, al Sur con tierra de Ignacio Borrego y al Oeste otra de herederos de Higinio de Castro; valorada en doscientas veintiuna pesetas.

Se halla inscrita en el tomo 1.386, folio 91, finca número 10.544.

Tierra en el mismo término de Vezdemarbán, al pago de Carrevalejos, de 8 áreas y 38 centiáreas: linda al Norte otra de Felipe Ramos, al Sur otra de Vicente Pascual, al Este herederos de Antonio Calleja y al Oeste otra de Baldomero Monje; valorada en treinta y nueve pesetas y cuarenta céntimos.

Inscrita en el tomo 1.386, folio 93, finca número 10.546.

Otra tierra en repetido término y pago de la Muela o Valle de las Higueras, de 1 hectárea y 69 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Antonio Arcilla, Sur otra de José Coca, Este otra de Pedro de Castro y al Oeste campo erial de Petra Domínguez; valorada en doscientas veintiuna pesetas.

Inscrita en el tomo 1.094, folio 84, finca número 8.220.

Un erreal en igual término y pago de la Carrera de Trascastillo, de 3 áreas y 26 centiáreas: linda al Norte otra de Anselmo Gallego, al Sur otra de Pedro Izquierdo, al Oeste otra de Manuel Pérez y al Este de Felipe Ramos; valorada en diecinueve pesetas y setenta céntimos.

Inscrita en el tomo 1.220, folio 74, finca número 9.187.

Una viña en igual término de Vezdemarbán y pago del Valle de Valmor, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda al Norte tierra de Manuel Pérez, al Sur otra de Josefa Rivera, al Oeste otra de Vicente Gallego y al Este el camino del pago; valorada en ciento ochenta y siete pesetas.

Inscrita en el tomo 1.386, folio 92, finca número 10.545.

CONDICIONES

Primera. El tipo para la subasta es el valor fijado a cada finca.

Segunda. El licitador ha de justificar la consignación del 5 por 100 del tipo de subasta.

Tercera. Los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

Vezdemarbán 7 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Eugenio Pérez. R-688

TORREFRADES

Mon Miguel Manzano Malillos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrefrades.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia utilizar como ingreso del presupuesto municipal ordinario para el presente año de 1936, el repartimiento general de utilidades, todas personas que en el día 1.º del corriente mes de Enero tuvieren su domicilio en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta y además, las personas naturales o jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o derechos reales sobre ellos o por rendimientos de explotaciones agrícolas, ganadería, minas, industrial o comercial, quedan obligadas a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento,

dentro del plazo de quince días, a contar desde esta fecha, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deban ser objeto de gravamen en las partes personal y real del repartimiento; todo ello con sujeción a lo que previenen los artículos 467, 471 y 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y con las excepciones y limitaciones que en dichos artículos se señalan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torrefrades 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Miguel Manzano. R-326

CAÑIZO

Aprobado por el Ayuntamiento de este distrito y mi presidencia, en sesión ordinaria del día 6 del presente mes, el Escalafón provisional de Funcionarios administrativos de esta Corporación, confeccionado a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 del anterior mes de Diciembre, se halla expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, las cuales se presentarán debidamente documentadas, ante esta Corporación, durante el plazo indicado.

Cañizo 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Severino Olea. R-345

BRETO DE LA RIBERA

Don Jeremías Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Bretó de la Ribera.

Hago saber: Que por el presente se requiere a todos los Funcionarios administrativos, Subalternos y Guardia municipal activos y excedentes de este Ayuntamiento, para que exhiban en la Secretaría municipal todas sus credenciales, títulos administrativos o cualesquiera otros documentos que posean y acrediten su situación actual al servicio de esta Administración municipal. Dichos Funcionarios, aportarán un certificado de inscripción en el Registro civil, con el fin de hacer constar su edad, a los efectos de sus derechos pasivos. Dichos Funcionarios, deberán llenar e inscribir una declaración bajo su personal responsabilidad expresiva de su situación actual y de las vicisitudes anteriores por que haya atravesado desde su ingreso, interinamente o en propiedad al servicio de esta Corporación, cuya declaración se formulará con sujeción estricta al modelo que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para que en el término de treinta días los interesados cumplan y aporten la documentación mencionada.

Bretó 26 de Enero de 1936.—El Alcalde, Jeremías Rodríguez. R-549

POZUELO DE TABARA

El Ayuntamiento, en sesión del día 18 del actual, acordó hacer las siguientes designaciones de Vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1936.

Parte real

Don Gabino Román Silva, mayor contribuyente por rústica, domiciliado.

Don Andrés Román Fernández, mayor contribuyente por urbana, domiciliado.

Don Policarpo Román López, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don Marcelino Fernández López, representante de Sindicatos Agrícolas.

Parte personal

Don Luis Gago León, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Silva Blanco, mayor contribuyente por urbana.

Doña Angela Boyano Muñoz, mayor contribuyente por industrial y comercio.

En el plazo de siete días podrán presentar reclamaciones los que se crean agraviados, pudiendo examinar las listas de contribuyentes y presentar contra las mismas, reclamaciones en igual plazo.

Pozuelo de Tábara 25 de Enero de 1936.—El Alcalde, Leovigildo Gago. R-565

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Pueblo de Pobladura del Valle

Zona de Benavente

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1933 a 1934.

Don Pablo Magarzo Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

| | Pesetas |
|------------------------|---------|
| Casimiro Coomonte | 4'02 |
| Fabriziano Fernández | 120'09 |
| Fabián Casado | 5'91 |
| Isaac Candarillas | 7'94 |
| Isaac Juárez | 10'92 |
| Julián Geras | 6'82 |
| Jacinto Barrero | 8'43 |
| José Sánchez | 8'31 |
| Juan Rodríguez | 4'87 |
| María Santos | 2'98 |
| Manuel González | 59'34 |
| Miguel Valdueza | 1'98 |
| Porfirio García | 16'98 |
| Román Martínez | 6 |
| Santiago García | 3'02 |
| Teresa Valdueza | 6 |
| Tomasa Felíz | 4'34 |
| Teresa Nuevo | 58'56 |
| Vicente Escudero | 17'94 |
| Vicente Fariñas | 3'24 |
| Aniceto Morán | 1'98 |
| Anastasio García | 12'16 |
| Antonio Alvarez | 2'73 |
| Andrés Morán | 50'98 |
| Bonifacio Hidalgo | 17'87 |
| Baltasar Delgado | 10'79 |
| Basilio Fernández | 4'17 |
| Bernardo Alonso | 3'98 |
| Bernardo Pérez | 10 |
| Catalina González | 1'98 |
| Carlos Ramos | 3'47 |
| Fermin Gutiérrez | 8'01 |
| Fulgencio González | 2'73 |
| Faustino Geras | 4'99 |
| Francisco Pérez | 3'48 |
| Gabriel Mañanes | 6'70 |
| Gregorio Alonso | 1'50 |
| Guillermo Zotes | 6'58 |
| Isidro Valverde | 1'50 |
| Julián Otero | 17'87 |
| María Huerga | 10'91 |
| Manuel Morán | 15 |
| Melchor López | 1'98 |
| Miguel Juárez | 16'14 |
| Marcos Blanco | 2'49 |
| Maximiliano de la Vega | 5'95 |
| Matías Otero | 3'98 |

| | |
|--------------------|-------|
| Nemesio Ferrero | 76'95 |
| Baltasar Otero | 3'02 |
| Nicolás Otero | 1'98 |
| Santiago Blanco | 5'96 |
| Simón Geras | 32'49 |
| Alejandro Bécares | 2'01 |
| José Rodríguez | 2'01 |
| Sebastián Arias | 6'21 |
| Tomás Otero | 11'05 |
| Tomás Pérez | 2'01 |
| Ubaldo Peral | 5'71 |
| Celestino Cordero | 5'15 |
| Eugenio Dominguez | 14'39 |
| Eusebio Ferrero | 12'41 |
| Eliseo Sánchez | 20'36 |
| Julián Gandarillas | 24'07 |
| Lorenzo Dominguez | 22'34 |

Pueblo de Morales de Rey

| | |
|----------------------------|-------|
| Angel García | 34'14 |
| Blas García | 46'50 |
| Clemente Cobreros | 91'26 |
| Crisantos Jañez Pérez | 14'06 |
| Carlota Miguelez | 16'59 |
| Claudio Parrado | 51'02 |
| Francisco Otero | 4'64 |
| Francisco Gutiérrez | 14'44 |
| Félix Pérez | 7'22 |
| Fernando Folgado | 4'06 |
| Ignacio Prada | 19'34 |
| Isabel Freire | 3'14 |
| Inés y Manuela Matilla | 3'30 |
| Justo Gabella | 5'82 |
| Herederos de José Martínez | 50'60 |
| José de Vega | 13'80 |
| José Villarino | 13'80 |
| Juan Casado | 11'60 |
| José Huerga | 4'50 |
| José Martínez | 15'40 |
| Matías Villarino | 13'88 |
| Manuela Blanco | 16'92 |
| María Antonia Posada | 15'90 |
| Melchor Vara | 17'32 |
| María Mielgo | 3'04 |
| Nicolás Guerrero | 10'10 |
| Sebastián Zotes | 6'82 |
| Santiago Alijas | 5'30 |
| Laureano del Pozo | 17'82 |
| Agustín García | 6'62 |
| Francisco Diez | 21'50 |
| Jerónimo Cobreros | 12'40 |
| José Rodríguez | 7'16 |
| Juan Manuel Rodríguez | 11'84 |
| Juan Charro | 13'40 |
| José Fidalgo | 15'96 |
| José Rodríguez | 7'21 |
| Martín Hidalgo | 53'70 |
| Pedro Rivas | 14'92 |
| Tomás Cobreros | 72'44 |
| Zacarias de Antón | 7'16 |
| Isidro Cid | 62'32 |
| Alejandro Cobreros | 15'98 |

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y pueda llegar a conocimiento de los deudores, expido la presente en Benavente a 2 de Agosto de 1935.—Pablo Magarzo.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se citan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 26 de Enero, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 9 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 23 de Febrero, a las ocho horas, que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación que se cita

Zamora

Antonio Juárez Aguirre, hijo de Pedro e Isabel.
Fernando de Dios Vega, hijo de Pedro y María.

OTERO DE BODAS

Durante los días 25 y 26 del mes actual, tendrá lugar la cobranza del arbitrio de tránsito de ganados por las vías públicas y aprovechamientos de leñas correspondientes al segundo semestre de 1935, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el Recaudador D. Felipe Martínez; advirtiéndoles a los contribuyentes que pueden satisfacer sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 10 de Febrero próximo; pues transcurrida esta fecha, los deudores quedarán incurso en el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si los satisfacen desde el día 20 al 29 del indicado mes de Febrero, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Otero de Bodas 15 de Enero de 1936.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez. R—343

CEREZAL DE ALISTE

Confecionado por este Ayuntamiento el repartimiento de aprovechamientos de pastos y leñas del término municipal, correspondiente al año actual de 1936, por el recuento de ganados practicado, y vecinos para el pago de la asistencia médica, que es la base del reparto hecho, se encuentra de manifiesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, que presentarán por escrito en la Secretaría del mismo los que se crean perjudicados; pues transcurrido este plazo no serán tomadas en consideración las que después se hagan.

Al mismo tiempo se anuncia la cobranza del referido arbitrio, con sujeción al pliego de condiciones acordado por el Ayuntamiento, que pueden examinarlo en la Secretaría los interesados y contribuyentes que lo deseen.

Cerezal de Aliste 30 de Enero de 1936.—El Alcalde, Pablo Mozas. R—585

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente ruego y eucargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se dirán y que fueron robados en las noches del veinticuatro al veintinueve del actual, de la casa que habita en esta ciudad doña Dolores Fernández Bustamante, sita en la calle de los Hornos, número treinta y dos y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditasen su legítima adquisición, por estar así acordado en el sumario que instruyo con el número quince de mil novecientos treinta y seis, por delito de robo de efectos de propiedad dicha señora.

Señas de los objetos robados

Un mantón de Manila, negro, bordado en colores, antiguo, con dibujos de chinos con cara de marfil en los cuatro ángulos y flores en el centro, siendo del tamaño corriente en esa época.

Una bandeja de plata, redonda, tamaño de unos cuarenta centímetros de diámetro aproximadamente, con un borde calado sin figuras de unos doce centímetros, sin marcas ni otras señas, suponiendo esté contrastada en Gijón.

Otro mantón del mismo tamaño que el anterior, todo negro, sin bordar y de crespón adamascado.

Una mantilla de encaje de blonda, grande, negra.

Un mantón blanco, liso, de crespón.

Dos mantos de luto, de buen tamaño de vuela y otros dos de igual clase, pero más pequeños.

Dado en Toro a treinta de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Federico Martín y Martín.—Félix Jabato. R—561

ZAMORA

Requisitoria

Santos Martínez, Martín; de treinta y un años, hijo de Santiago y Cecilia, casa de representante de Comercio, natural y vecino de Salamanca, con domicilio según ha manifestado en la calle Perdonés, número siete, de dicha capital y cuyo actual paradero se ignora, procesado por la causa número cinco del corriente año, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, Manuel Martínez. R-645

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número doscientos diecisiete de mil novecientos treinta y cinco, sobre hurto, he acordado citar por el presente a Manuel García Marina, que se dice residir en Oviedo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar; y al propio tiempo interés de las Autoridades y Agentes de la policía judicial, la detención, a disposición de este Juzgado, de dicho Manuel García.

Zamora catorce de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Martínez.—Pedro Nuñez. R-314

ALCAÑICES

Don Higinio Bartolomé Sanz, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se detallan, sustraídos durante la noche del cuatro al cinco del corriente mes de las proximidades de la carretera de Villacastín a Vigo, en la parte que corresponde al término de Litos, en cuyo lugar volcó con la camioneta en que transportaba tales efectos el propietario de los mismos Manuel Fernández Rodríguez, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión del autor o autores en cuyo poder fueren hallados, si no acreditaren su legítima procedencia, pues así se tiene acordado por auto de esta fecha en sumario que se tramita con el número cinco de mil novecientos treinta y seis, por hurto.

Efectos hurtados

Tres corambres y dos botas llenas de vino, teniendo una de las primeras las iniciales J. R., otra M. F. y otra A. V., de una cubida de cinco cántaros los dos primeros y el último de cuatro y medio a cinco; las botas hacen una medio cántaro y la otra tres cuartillas, teniendo esta última por fuera de la boca una badana como forro con picos.

Dado en Alcañices a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis.—H. Bartolomé.—El Secretario sustituto, Benito Huidobro. R-366

BERMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martín Jiménez, Juez municipal en funciones del de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se interesa de todos los agentes de la Policía judicial y autoridades, se proceda a averiguar quien haya sido un sujeto que sobre las tres de la tarde del día de ayer, en el río Tormes, en término de Carbellino, de este partido judicial, fué arrollado por la corriente de dicho río, desapareciendo y dejando, suponiendo sean del mismo, una mula negra atada en el puente, cuya mula es de edad cerrada, como de seis cuartas de alzada, herrada de las manos, aparejada y con cabezada, conteniendo

además dos mantas viejas de lana, una almohada pequeña, unas alforjas pequeñas viejas, conteniendo en ellas unos leguis de color oscuro, un fardel con un pedazo de pan y una capa de lana negra de medio uso y dos fardos de pieles, o sean siete de cordero y veinticuatro de conejo, atadas respectivamente con cuerdas, y una fiambra, que se encuentra todo depositado en poder de Luis Ramos Montero, vecino de dicho Carbellino, y se llama y emplaza a todas las personas que puedan dar o suministrar al Juzgado algún dato acerca del hecho, y se instruye de los derechos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal al representante legal de dicho individuo, cuyo paradero se desconoce.

Dado en Bermillo de Sayago a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Guillermo Martín.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-367

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción de Benavente.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Febrero, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la tercera subasta sin sujeción a tipo, de las fincas sitas en término de Otero de Bodas, perteneciente al penado Manuel Llamas Fernández, vecino de dicho pueblo, que le fueron embargadas para hacer efectivas las responsabilidades civiles de la causa que contra él se siguió en este Juzgado con el número veinticuatro de mil novecientos treinta y cinco, sobre resistencia, cuyas fincas son las siguientes:

1.^a Una tierra en la dehesa de Mula, de una hemina de sembradura: que linda al Naciente de Gregorio Vega; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra en la Escalera del Alar, de dos heminas de sembradura: que linda al Naciente Rafael Colino, Poniente Félix Juárez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Otra tierra a la Cañadica, de dos heminas de sembradura: que linda Mediodía Petra Martínez, Poniente Valeriano Vega y Norte Domingo Rodríguez; tasada en doscientas pesetas.

4.^a Otra en Valtayos; de una hemina de sembradura: que linda Naciente herederos de Rafael Martínez, Mediodía Félix Juárez y Poniente Juana de la Fuente; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5. Un quiñón en Villaseco, de una hemina de sembradura: que linda Naciente camino, Poniente Antonio Junquera y Norte la Urrieta; tasado en cien pesetas.

6.^a Otro quiñón a la Fuente del Tesoro, de dos heminas de sembradura: que linda Naciente terrenos de Olleros de Tera, Mediodía Félix Juárez, Poniente María de la Fuente; tasado en quinientas pesetas.

7.^a Una tierra en Felechabe, de dos heminas de sembradura: que linda Naciente herederos de Rafael Martínez y también por el Mediodía, Poniente Inocencia Melgar; tasada en trescientas pesetas.

8.^a Otra tierra al Picón, de una hemina de sembradura: que linda Naciente monte del pueblo, Mediodía Josefa Lorenzo y Norte Julia Santos; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Se advierte: 1.^o Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo por el que salieron las fincas a segunda subasta.

2.^o Que será admisible cualquier postura, pero que si ésta no llegare a los dos tercios de dicho tipo, se cumplirá lo que dispone el párrafo 3.^o del artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, y

3.^o Que no existen títulos de propiedad de las fincas y el comprador deberá suplirlos a su costa.

Dado en Benavente a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Alonso.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-395

Don Luis Alonso Luengo, Juez de primera instancia de Benavente.

Por el presente se anuncia la muerte sin tes-

tar de D.^a María Fernández García, soltera, hija de Lorenzo y Pascuala, natural de Bercianos de Valverde, donde falleció el día treinta y uno de Octubre último y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Benavente a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Alonso Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-472

Juzgados municipales

FONFRÍA

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta villa D. Celestino Hernández Cordero, en autos de juicio verbal civil promovidos por D. Lucas Gelado Contra, contra D. Cipriano del Río Díaz, en nombre y representación de su esposa Martina Fernández Escudero, y los hermanos de ésta Francisco, Francisca, Vicente y Manuel Fernández Escudero, en concepto de herederos de D. Miguel Fernández Gelado, sobre pago de ciento veinticinco pesetas, ha dictado providencia en once del corriente, señalando para la celebración del juicio el día veintinueve del actual y hora de las diez de su mañana, acordando citar a las partes para que en dicho día y hora comparezcan en la Sala de este Juzgado para celebrar el juicio.

Y para que tenga lugar la citación de los demandados Francisco, Francisca, Vicente y Manuel Fernández Escudero, residentes en ignorado paradero, se inserta esta citación en el BOLETÍN OFICIAL; apercibiéndoles que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, exponiendo otra igual cédula de citación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Fonfría once de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Celestino Fernández.—El Secretario, Martín.

MELGAR DE TERA

Don Antonio del Amo Lanseros, Juez municipal de Melgar de Tera (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse por concurso de traslado en la forma determinada en el artículo 6.^o en relación con el 4.^o del Decreto de 31 de Enero último y que los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, debiendo estar reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario, la instancia ha de estar reintegrada con papel de tres pesetas o póliza de la misma clase, llevando adherida una póliza de la Mutuality judicial de dos pesetas.

Haciendo constar que este Municipio tiene 500 habitantes y que los agraciados deberán fijar su residencia en esta localidad y la retribución será los derechos arancelarios vigentes del Juzgado municipal.

Melgar de Tera 16 de Enero de 1936.—El Juez, Antonio del Amo.—P. S. M., El Secretario habilitado, Mateo Panizo. R-389

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 12 del corriente mes, desapareció del ferrial de Zamora un buey capón, cerrado, pelo negro (mal pelo), herrado de las manos, delgado, rajadas las orejas y algunas cornadas.

Su dueño Ambrosio Pérez Torre, vecino de Manganeses de la Lampreana, a quien darán aviso caso de aparecer,

Gobierno civil de la provincia de Zamora

BANDO

DON JERONIMO DE UGARTE Y ROURE, Gobernador civil de esta provincia.

HAGO SABER: Que el Consejo de señores Ministros ha acordado someter a la firma de S. E. el Sr. Presidente de la República y éste ha firmado con fecha de hoy, el Decreto que publicará la "Gaceta" de mañana, en el que se dispone lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. Se declara en todo el territorio nacional, incluso en las plazas de soberanía, el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la Ley de 23 de Junio de 1933, en los términos prevenidos por el artículo 42 de la Constitución de la República.

ARTICULO SEGUNDO De este Decreto se dará inmediata cuenta a la Diputación permanente a que se refiere el artículo 62 de la Constitución, quedando en esta forma cumplido el requisito que previene el párrafo cuarto del artículo 42 del propio Código Constitucional.

Dado en Madrid a 17 de Febrero de 1936.--NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES---El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

En su virtud, queda sometida a previa censura la prensa periódica de todas clases y en suspenso el ejercicio de los de reunión y manifestación, reservándose el de todos aquellos que me confiere la vigente Ley de Orden Público en sus artículos 34 al 47, ambos inclusive.

Zamora 17 de Febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Jerónimo de Ugarte.

ORDEN

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y Fomento

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley N.º 16.993, de 1972, y de acuerdo con el informe del Jefe del Departamento de Registro Civil, se ordena:

ARTICULO PRIMERO. - Se declara que el acta de matrimonio celebrada en la ciudad de Santiago, el día 15 de mayo de 1978, entre don Juan Pablo Rodríguez y doña María Elena González, es válida y produce todos los efectos legales que corresponden.

ARTICULO SEGUNDO. - Se declara que el acta de nacimiento de don Juan Pablo Rodríguez, hijo de don Juan Pablo Rodríguez y doña María Elena González, nacido en la ciudad de Santiago, el día 10 de mayo de 1978, es válida y produce todos los efectos legales que corresponden.

ARTICULO TERCERO. - Se declara que el acta de nacimiento de doña María Elena González, hija de don Juan Pablo Rodríguez y doña María Elena González, nacida en la ciudad de Santiago, el día 10 de mayo de 1978, es válida y produce todos los efectos legales que corresponden.

ARTICULO CUARTO. - Se declara que el acta de matrimonio celebrada en la ciudad de Santiago, el día 15 de mayo de 1978, entre don Juan Pablo Rodríguez y doña María Elena González, es válida y produce todos los efectos legales que corresponden.

En Santiago, a los 15 días del mes de mayo de 1978.